

N.C. CONALEP/036/2017

CONTRATO DE COMPRA VENTA

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE MATERIAL DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP" Y POR LA OTRA LA EMPRESA "PAPEL ORO DEL CENTRO", S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA ELIZABETH DÍAZ AGUIRRE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL CONALEP"

- 1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.
- 1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.
- 1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:
 - a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
 - b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.
- 1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".
- 1.5 El LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLLO, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, LIC. OMAR FAYAD MENESES de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas

N.C. CONALEP/036/2017

disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

- 1.6 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.
- 1.7 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la compra de MATERIAL DE LIMPIEZA de la persona moral denominada: PAPEL ORO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

2.- DE "EL PROVEEDOR"

- 2.1.- Que la empresa denominada "PAPEL ORO DEL CENTRO", S.A. DE C.V., es una sociedad debidamente constituida, conforme a las leyes nacionales vigentes como lo acredita con su acta constitutiva inscrita bajo el Libro Número 388, Instrumento Número 11,680; de fecha 09 de julio de 2012 y pasada ante la Fe del Notario Adscrito Número 15 LIC. FRANCISCO GONZÁLEZ ORTIZ, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando copia simple debidamente cotejada como constancia, misma que se encuentra en la carpeta del Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas N° CONALEP 01/2017 Material de Limpieza, para que surta los efectos legales a que haya lugar.
- 2.2.- Que su Representante Legal es la C. MARÍA ELIZABETH DÍAZ AGUIRRE , quien acredita su personalidad mediante acta constitutiva inscrita bajo el Libro Número 388, Instrumento Número 11,680; de fecha 09 de julio de 2012 y pasada ante la Fe del Notario Adscrito Número 15 LIC. FRANCISCO GONZÁLEZ ORTIZ, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tula de Allende, Hidalgo, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 2880 * 14 de fecha 18 de Enero del 2013 y relacionada con el instrumento número 15,100 de fecha 14 de agosto del 2014, y pasada ante la Fe del Notario Adscrito Número 15 LIC. FRANCISCO GONZÁLEZ ORTIZ, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tula de Allende, Hidalgo, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 2880 * 14 de fecha 25 de Septiembre del 2014 (mismos que se encuentran agregados en copia simple cotejada en la declaración II), y quien se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector DZAGEL56112216M300, la que en este acto exhibe, y de la que se ordena agregar copia debidamente cotejada de la misma para los efectos correspondientes; manifestando bajo "protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- 2.3.- Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.4.- Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros todo lo relacionado, en general a la administración y comercialización de múltiples y diversas cosas; específicamente equipamiento de productos para higiene y limpieza en baños y áreas generales, así como en los productos químicos, mantenimiento industrial, papelería en general, accesorios de computo, computadoras y muebles de oficina.

N.C. CONALEP/036/2017

- 2.5.- Que tiene su domicilio fiscal ubicado en Calle Melchor Ocampo, Número 12, Noxtongo, Segunda Sección, Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, Código Postal 42850 y Registro Federal de Contribuyentes POC120709AWA.
- 2.6.- Que cuenta con el Registro en el Padrón De Proveedores N°031-16.
- 2.7.- Con fecha 13 de Octubre del año 2017, se le adjudicó el presente contrato derivado de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° CONALEP 06/2017 Material de Limpieza para surtir las partidas 2, 5, 6, 17, 19, 23, 24, 26, 32, 36, 38, 43, 44 y 45.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.
- 3.2.- Que en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar de acuerdo a las especificaciones convenidas en las bases, anexos, ofertas y resultado del Primer Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas N° CONALEP 06/2017, para la adquisición de Material de Limpieza, para surtir 14 partidas que corresponden a las siguientes:

Partidas Números: 2, 5, 6, 17, 19, 23, 24, 26, 32, 36, 38, 43, 44 y 45 (detalle en pedido número CONALEP/19/2017).

Segunda.- "EL CONALEP", cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$23,518.85 (Veintitrés mil quinientos dieciocho pesos 85/100 M.N.) incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato, mediante transferencia electrónica al número de cuenta 0195550785, con Clabe Interbancaria 012290001955507853, de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, a nombre de PAPEL ORO DEL CENTRO S. A. DE C. V. correo electrónico liz@papeloro.com.mx, dicha transferencia se realizará a los 10 días hábiles después de la entrega total de los bienes y a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

Tercera.- "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentran incluidos los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de la entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

Cuarta.- El Material de Limpieza objeto de este contrato, se ajusta estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "EL CONALEP", para la adjudicación de este contrato, mismas que se detallan en el pedido oficial CONALEP/19/2017 que se agrega al presente como parte integral del mismo.

Quinta.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega total de los artículos dentro de los siguientes 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, misma que se hará de acuerdo al listado que se anexa al presente, en los siguientes domicilios:



Secretaría de
Educación Pública
Hidalgo crece contigo



N.C. CONALEP/036/2017

| | |
|---|---|
| DIRECCION GENERAL DEL CONALEP HIDALGO | Ubicada en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Mpio., de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., C.P. 42160; |
| PLANTEL CONALEP HIDALGO TIZAYUCA | Ubicado en Calle Oriente 3, Sur 2, Lote 3 Ciudad Industrial Tizayuca Hgo., C.P. 43800; |
| PLANTEL CONALEP HIDALGO PACHUCA II | Ubicado en Av. Principal S/N Fracc. Lomas Nueva Airosa Pachuca, C.P. 42083; |
| PLANTEL CONALEP HIDALGO PACHUCA I | Ubicado En Parque Industrial Canacintra S/N, Colonia Chacón, C.P. 42093, Pachuca de Soto, Hgo; |
| PLANTEL CONALEP HIDALGO VILLA DE TEZONTEPEC | Ubicado en Av. Juan Escutia S/N, C.P. 43880, Villa de Tezontepec, Hgo; |
| PLANTEL CONALEP HIDALGO TULANCINGO | Ubicado en, Carr. Tulancingo-Acatlán Km. 4.5 Col. Jaltepec C.P. 43700, Tulancingo, Hgo; |

En un horario de 8:30 a 15:00 de lunes a viernes.

Sexta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega del material de limpieza, conforme a lo convenido y aprobado por "LAS PARTES" que firman este instrumento.

Séptima.- "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y de la calidad del material de limpieza, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas en las bases, garantizando dicha responsabilidad mediante cheque certificado a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un 10% del importe total del contrato, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, se podrá exceptuar a la empresa de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro del citado plazo.

Octava.- En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas en las bases, anexos, ofertas y resultado del Primer Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas N° CONALEP 06/2017, para la adquisición de Material de Limpieza, a entera satisfacción de "EL CONALEP" en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente al 3 al millar sobre el precio del bien y del servicio pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONALEP", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

Novena.- "EL PROVEEDOR" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONALEP" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro del material de limpieza y por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

N.C. CONALEP/036/2017

Décima.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONALEP" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil y de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ambos para el Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PROVEEDOR" sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si "EL PROVEEDOR" pretende entregar el material de limpieza objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas según bases.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega del material de limpieza
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Décima Primera. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONALEP" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PROVEEDOR" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 3 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en la Localidad de San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 16 de octubre de 2017.

POR "EL CONALEP"



LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL DEL CONALEP

POR "EL PROVEEDOR"



C. MARÍA ELIZABETH DÍAZ AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL DE PAPEL ORO DEL
CENTRO, S.A. DE C.V.

N.C. CONALEP/036/2017

TESTIGO



MTRA. MARÍA GUADALUPE ORTÍZ ARTEAGA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL CONALEP

TESTIGO



LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA
DEL CONALEP HIDALGO

Las firmas que anteceden pertenecen al contrato de COMPRA-VENTA DE MATERIAL DE LIMPIEZA N.C. CONALEP/036/2017 que celebran por una parte el COLEGIO DE EDUCACIÓN TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO representado en este acto por el LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, en su carácter de Director General, y por la otra la Persona Moral "PAPEL ORO DEL CENTRO", S.A. DE C.V., representada por la C. MARÍA ELIZABETH DÍAZ AGUIRRE; firmado en localidad de San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día 16 de Octubre de 2017 y que consta de 6 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.